

Plaza de Lima
Agosto 31 de 1823.

Exercito Libertador
de Colombia

Estado Mayor
de la 2^a Division
N^o 6

Ajuntam.^{to} q. se forma p^a la Comand^{te} gen^l de las Casas del Estado de la Cap^l de Lima del haber vencido p. los Ofi.^{es} y demas individuos del E. M. de la Division de Colombia en el pres.^{te} mes, segun lo acordado en Extracto formid^o p. d.^o Jose Santos Figueroa con quien fueron efectuados en cuenta del B. del pres.^{te} mes, y al sueldo q. a cada uno corresponde ~~~~~

General de Division Comand ^{te} General D ^o S ^o Manuel Valder	458	2 ¹ / ₂	} 2.026 5
Y ^o m. de Brig. ^{da} Jefe de la 1 ^a B ^{ta} S ^o Toribio Sana	333	2 ¹ / ₂	
Coronel Jefe de E. M. S ^o Luis Vidanera	240	} 340	
Por su gratificacion	100		
Y ^o m. 1 ^o Ayud. ^{te} del E. M. S ^o Carlos M ^o Ortega	240		
Sarg ^{to} m. de Cab. ^l id id C. Manuel Oliva	135		
Y ^o id graduad ^o del Cirujano m. ^o C. Am ^o Mearch.	110		
Ten ^{te} de Coronel C. Jose M ^o Follo	60		
Sub ^{te} de id C. Juan Luis Rivera	55		
Omo de id C. Juan Jose Ugarte	55		
Joy Cap. ^{nes} de preferencia Econo ^l del Com. gen. a 90 ^o J ^o Edecan del Ten ^{te} Ten. de preferencia (Estrategia) Momo.	180	60	

Ajuntam^{to}

Cabo 1 ^o Pedro Cisneros C. de Coronel	13	} 114
Omo id ^m Jose Homogeneo id	13	
Sarg ^{to} 1 ^o de Voluntarios Marco Naranzo	20	
Soldado de Voluntarios Eugenio Lopez	11	
Y ^o m. Fran ^{co} Olea	11	
Y ^o m. Jacobo Escobar	11	
Y ^o m. Marcelino Niño	11	
Cabo 1 ^o M ^o Jose Nunez	13	
Antonio Beneno Soldado M ^o Jose C.	11	

Total 2.140-5

Administracion del Tes^o publico de Lima 31 de Agosto de 1823



0. L. 71-369610 MH-0171
Caj. 16
Doc. 35
Fol. 2

Demosttración

Que puntualmente los hanere el Estado Mayor
y Batallón de Dragones y Rifle según el
Orden siguiente.

Estado Mayor n. 1	2.140-5
Batallon de Dragones, n. 2	000 00 11756
Ym de Rifle n. 3	14319
Total	<u>28.215-5</u>

Decreto

No teniendo conocimiento esta Ferocencia de los
suplementos, o pago echo a estos cuerpos sino sola-
mente de lo que ha recibido de ella el Abogado o
Comisario pagador, y otros oficiales de ordenes
superiores han sido agraciados en suplementos
de sueldo y otros pagos, se consideraran todos los
que comprendan desde el mes de Abril hasta
el ultimo asunt de se haga, Administracion
del Tesoro publico. Lima ^{de} 31 de 1823.

